



Ministerio de Educación

1925
RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 18 OCT 2011

VISTO el Expediente N° 4986/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, Departamento de Administración y Comercialización eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DESARROLLO REGIONAL E INTEGRACIÓN conforme a las Resoluciones Rectorales N° 05 A/09 y N° 1 A/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN DESARROLLO REGIONAL E INTEGRACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la
COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

PP
1



Ministerio de Educación

1925

RESOLUCIÓN N°



dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones Rectorales ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN DESARROLLO REGIONAL E INTEGRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DESARROLLO



Ministerio de Educación



REGIONAL E INTEGRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Administración y Comercialización, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H
T
S*

1925

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1925

Ministerio de Educación



A N E X O

UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY, Departamento de Administración y Comercialización

TÍTULO: MAGÍSTER EN DESARROLLO REGIONAL E INTEGRACIÓN

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado (de carreras de no menos de cuatro años de duración) y deberá tener competencias profesionales básicas en áreas relacionadas con las ciencias económicas, políticas, sociales o ambientales; o acreditar experiencia laboral en dichas temáticas.
- Realizar un proceso de nivelación consistente en 3 seminarios (cuyos contenidos se relacionarán con la economía, matemática financiera, probabilidad y estadística y desarrollo e integración). El Comité Académico establecerá la necesidad de cursar y aprobar los seminarios de nivelación teniendo en cuenta los antecedentes de cada aspirante.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas de Tutorías/Investig.	Correlatividades
-----	------------	----------------	-----------------	-----------------------------	------------------

Primer Semestre

AF.1	Fundamentos y teoría del Desarrollo	30	6	14	-
AF.2	Estructura y Funcionamiento de la Economía	30	6	14	-
AF.3	Teoría y Procesos de Integración Regional	26	10	14	AF.2
PE.1	Políticas de Desarrollo Regional	26	10	14	AF.1-AF.3
SI.1	Seminario: Rasgos del Desarrollo Latinoamericano desde la Independencia	10	6	-	-

Segundo Semestre

AF.4	Sistemas Productivos Regionales	26	10	14	AF.1-AF.2
AF.5	Sociología del Desarrollo y la Investigación	26	10	14	AF.3
AF.6	Derecho de la Integración	30	6	14	AF.3-PE.1
MT.1	Epistemología y Técnicas de la Investigación Científica	18	18	20	AF.2-AF.3-PE.1
SI.2	Seminario: Análisis del proceso de Integración Socio Cultural e Histórico del Mercosur	10	6	-	-

6.

8

15-8



1925

Ministerio de Educación



Cód	Asignatura	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas de Tutorías/ Investig.	Correlatividades
-----	------------	----------------	-----------------	---------------------------------	------------------

Tercer Semestre

PE.2	Diseño y Gestión de Políticas Públicas	22	10	18	PE.1
IG.1	Planeación Estratégica y Ordenamiento Territorial	20	12	18	PE-1-AF.4
AF.7	Desarrollo Sustentable e Integración Regional	22	10	14	AF.1-AF.3-PE-1
PE.3	Gestión de la Innovación para el Desarrollo Regional	22	10	16	AF.7-PE.1
MT.2	Taller de Tesis	14	14	20	MT.1
SI.3	Seminario: Las Instituciones y su rol en los Procesos de Desarrollo	10	6	-	-

Cuarto Semestre

IG.2	Relaciones Internacionales y Negociación	24	12	18	AF.5-AF.6-IG.1
IG.3	Estrategias de Asociatividad y Cooperación de PYMES en el Mercosur	22	10	18	AF.7-IG.1
PE.4	Geopolítica Regional e Integración	22	10	14	PE.2-PE.3-AF.7-IG.1
MT.2	Taller de Tesis	14	14	20	MT.1
SI.4	Seminario: Capital Intelectual Regional como Factor de Desarrollo Económico	10	6	-	-

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de horas obligatorias: 636 horas

Total de horas teóricas: 434 horas

Total de horas prácticas: 202 horas

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 274 horas

Total de horas dedicadas a trabajo de tesis: 120 horas

Sra. ABD.